



De conformidad con lo previsto en el Artículo 31 del Acuerdo No. 004 de 2016 del Consejo Superior, y del Artículo 27 de la Resolución de Rectoría 2,898 de 2016, este formato se debe diligenciar al planear el proceso contractual, incluyendo o anexando la información de los Estudios Previos realizados. Consultar el instructivo de diligenciamiento del formato.

FECHA DE ELABORACIÓN		
Día	Mes	Año
24	4	2018

Prestación de Servicios Compra Otro ¿Cuál? _____

I. INFORMACIÓN GENERAL															
DEPENDENCIA SOLICITANTE					SOLICITANTE										
INSTITUTO DE PROSPECTIVA INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO					LEONARDO SOLARTE PAZOS										
II. ESTUDIOS PREVIOS															
Código			Proyecto	Subgrupo	Centro de Información										
Eje	Estrat	Prog													
2	2.2.	2.2.4.	Consultoría para facilitar y acompañar el proceso de construcción y alineamiento estratégico de EMCALI	282	634058										
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER, JUSTIFICACIÓN:															
Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades del Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento., Apoyar la ejecución técnica de las actividades relacionadas con el contrato de Emcali Fase en los componentes de gobernanza y despliegue de los PEC y sus planes por UEN.Liderar el desarrollo de talleres para el desarrollo del contrato con Emcali Fase 2 Acompañar socializaciones y actividades de validación y aprobación según las fases de trabajo del contrato con Emcali Fase 2 Liderar las actividades relacionadas con propuestas de escenarios de desarrollo de Emcali Corporativo y sus UEN. Liderar la formulación técnica de las propuestas del Instituto relacionadas con vigilancia tecnológica y prospectivaLiderar el desarrollo técnico y metodológico de los contratos o componentes del Instituto relacionados con vigilancia tecnológica y prospectivaRepresentar al Instituto en los espacios de socialización, negociación o integración de actividades relacionadas con vigilancia tecnológica y prospectiva.															
OBJETO CONTRACTUAL:															
Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades del Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento.															
VALOR PRESUPUESTADO \$ 22.500.000															
ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO															
Cotizaciones (según cuantía) <input checked="" type="checkbox"/>					Otros (Consulta en Bolsas, periódicos, internet, etc.) <input type="checkbox"/>										
Información de otros contratos (misma vigencia) <input type="checkbox"/>					¿Cuáles? _____										
FINANCIACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> Fondo Especial <input type="checkbox"/> Fondo Común <input type="checkbox"/> Estampilla ProUNIVALLE <input type="checkbox"/> CREE <input type="checkbox"/> Regalías <input type="checkbox"/> Estampilla ProUNAL															
CRITERIOS DE EVALUACIÓN (cuando no sea solo el precio):															
Se tendrá en cuenta el perfil de las personas, la disponibilidad de tiempo, la experiencia presentada y la presentación de documentos legales y técnicos.															
III. CONDICIONES															
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:							Meses <input type="checkbox"/>		Días <input checked="" type="checkbox"/>		ANTICIPO				
							No <input checked="" type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/>		%				
FORMA DE PAGO:		Mensualizado <input type="checkbox"/>		Detalle la forma de pago:		El pago de las cuotas pactadas en este contrato, se harán efectivas hasta 30 días después de presentado el informe de avance avalado por el supervisor del contrato.									
Pagos Parciales <input checked="" type="checkbox"/>															
1	\$	7.500.000	3	\$	7.500.000	5	\$	-	7	9	\$	-	11	\$	-
2	\$	7.500.000	4	\$	-	6	\$	-	8	10	\$	-	12	\$	-
IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS															
ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:															
Apoyar la ejecución técnica de las actividades relacionadas con el contrato de Emcali Fase en los componentes de gobernanza y despliegue de los PEC y sus planes por UEN.				Liderar el desarrollo de talleres para el desarrollo del contrato con Emcali Fase 2				Acompañar socializaciones y actividades de validación y aprobación según las fases de trabajo del contrato con Emcali Fase 2							
Liderar las actividades relacionadas con propuestas de escenarios de desarrollo de Emcali Corporativo y sus UEN.				Liderar la formulación técnica de las propuestas del Instituto relacionadas con vigilancia tecnológica y prospectiva				Liderar el desarrollo técnico y metodológico de los contratos o componentes del Instituto relacionados con vigilancia tecnológica y prospectiva							
Representar al Instituto en los espacios de socialización, negociación o integración de actividades relacionadas con vigilancia tecnológica y prospectiva.															
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (Perfiles profesionales):															
Titulo profesional en NBC del SNIES y tarjeta profesional si ley exige (Ver tabla de requerimientos)															



Identificación del Contrato a Celebrar: Orden Contractual Con formalidades plenas

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Invitación Pública Menor cuantía Directa
 Invitación Privada Mínima cuantía

Fundamento de la modalidad de selección:

ARTICULO 21. CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a doscientos (200) S.M.M.L.V y menor de quinientos (500) S.M.M.L.V. A través de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con dos (02) ofertas, de las cuales se seleccionará una en forma aleatoria entre las personas jurídicas o naturales o consorcios o uniones temporales, que hayan participado para el efecto y cuya actividad comercial guarde relación con la naturaleza del bien o servicio por contratar.

VI. POSIBLES PROVEEDORES

(El diligenciamiento de este capítulo es opcional. Pueden adicionarse tantas líneas como proponentes se recomiende invitar)

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

NOMBRE SOCIEDAD (si aplica)

IDENTIFICACIÓN

RUP (si aplica)

C.C NIT CE Número: de SI NO

TELÉFONOS

DIRECCIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

VIII. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS A EXIGIR

(Obligatorio en contratos mayores a 50 SMMLV)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	APLICA
Seriedad de la oferta	
Buen manejo del anticipo	
Cumplimiento	
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	
Estabilidad de la obra	
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados	
Calidad del servicio	
Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual	
Ninguna de las anteriores	x

OBSERVACIONES:

Los contratos de prestación de servicios se pueden celebrar siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

*Cumplimiento al Decreto 1068 de Mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente certificado por el Jefe de la División de Recursos Humanos:

Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 1 del Decreto 2209 de 1998)

*Se trate de un contrato de carácter transitorio.

*No implique subordinación, dependencia, relación laboral, pago de un salario, ni cumplimiento de un horario.

JEFE DE UNIDAD EJECUTORA / RESPONSABLE DEL PROYECTO

NOMBRE	FIRMA
LEONARDO SOLARTE PAZOS	

NOTA: La firma del Jefe de la División de Recursos Humanos sólo aplica cuando es Prestación de Servicios - Persona Natural.

Certifico que la presente solicitud da cumplimiento al Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de Mayo 26 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	FIRMA
ANA MILENA SANDOVAL CABRERA	